

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23AN-11 oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de julio de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de julio del dos mil veinte (2020)

Auto No. 796
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: LA CADENA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS
DEMANDADO: CONTEXTO STRATEGY & CONSUMER RESEARCH S.A.S y JENNIFER TRIVIÑO RODRIGUEZ
RADICACION: **2020-00045**

Mediante escrito que antecede, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, advierte la instancia que no resulta procedente dar aplicación a esta figura jurídica consagrada en el artículo 461 del C.G.P., la cual está reglamentada especialmente para los procesos de ejecución, en tanto que el proceso verbal sumario se rige una normatividad distinta, por lo tanto deberá la petente someterse a las reglas estipuladas para los procesos declarativo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR por improcedente la anterior petición, conforme a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 064 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 de julio de 2020

Lida Aydee Muñoz Urcuqui
Secretaria

A.M.